

Osorio,
del Rosario
& Casas
ABOGADOS

Boletín Tributario

11 - 13 de julio

DECRETO SUPREMO No. 131-2026-EF

[Ver Decreto](#)

Mediante el Decreto Supremo No. 131-2026-EF, se actualiza el padrón de agentes de percepción del Régimen de Percepciones del IGV aplicable a la adquisición de combustibles líquidos derivados del petróleo, incorporando nuevos agentes de percepción y excluyendo a determinados sujetos que venían actuando bajo dicha condición.

La finalidad de esta medida es asegurar el adecuado funcionamiento del régimen y mantener actualizado el padrón de empresas obligadas a efectuar la percepción del IGV en las operaciones de venta de combustibles.

En ese sentido, el decreto supremo designa como nuevos agentes de percepción a los sujetos señalados en el Anexo No. 1, quienes asumirán dicha condición a partir del 1 de setiembre del 2026. Asimismo, se excluye del referido régimen a los sujetos detallados en el Anexo No. 2, quienes dejarán de actuar como agentes de percepción desde el 1 de setiembre del 2026.

Cabe precisar que, a la fecha de publicación del presente boletín, los Anexos No. 1 y No. 2 que contienen la relación de los sujetos designados y excluidos como agentes de percepción, aún no han sido publicados. No obstante, una vez difundidos, podrán ser consultados en la [página web del Ministerio de Economía y Finanzas](#).

Vigencia: 12 de julio de 2026

Osorio,
del Rosario
& Casas
A B O G A D O S

CONTÁCTANOS

 511 704 1485

 recepcion@tributaristas.com.pe

 Av. Javier Prado Oeste 757
Oficina 1602, Magdalena

 www.odrc.pe